

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: La presente Ley tiene por objeto dotar a los usuarios residenciales, que por causa ajena a su voluntad y que por la locación geográfica en donde se encuentran no posean servicios de gas natural y/o agua potable, de un tratamiento tarifario especial de menor cuantía.

ARTÍCULO 2°: Establézcese a los efectos una tarifa diferencial reducida la cual tendrá que ser determinada por el Poder Ejecutivo según Ley 11.769 y ccs.

ARTÍCULO 3°: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación deberá implementar un registro y un mecanismo para dar cumplimiento a la presente.

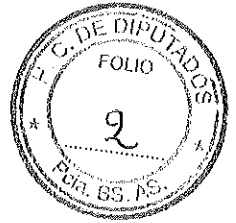
ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública para la Jurisdicción de la Autoridad de Aplicación.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan a los efectos de implementar lo dispuesto en la presente en el año de su aprobación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El servicio eléctrico es fundamental para el desarrollo de la actividad económica y el bienestar de la población de cualquier país.



La energía eléctrica cuesta en creces más que el gas natural y el agua para usuarios residenciales.

Considerando que las personas, por la locación geográfica en donde se encuentran no poseen servicios de gas natural y/o agua potable, entendemos que ello conlleva gastos extraordinarios.

Tenemos en cuenta, por ejemplo, que un termotanque eléctrico o una cocina de inducción consumen muchísimos kilovatios para alcanzar la misma temperatura que una hornalla o un termotanque a gas que lo logra con poco combustible.

Por otro lado, con la elevación de los costos de las tarifas de luz, que viene estableciendo la política del gobierno nacional el aumento de la tarifa ahoga las finanzas de los usuarios residenciales.

Siendo que las tarifas de luz en Argentina son progresivas y cuanto más consumís, más caro es el valor de cada kWh (kilovatio-hora), una familia que usa solamente luz pasa rápidamente a las categorías más altas en consumo.

Por ello, y teniendo en cuenta que hay gran parte de la población que carece de otros servicios esenciales, y que deben usar electricidad para suplir los servicios que no poseen por cuestiones geográficas, es que solicitamos dicha propuesta.

En muchas localidades y sectores de la provincia, no se cuenta con prestaciones de gas natural y agua potable.

Por ello, legislar para ayudar a los hogares "ELECTRO-OBLIGADOS", nos parece sumamente importante.

Por todo lo expuesto, solicito a las Señoras Legisladoras y a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ayelen", enclosed within a large, loopy circular flourish.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.